

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 1 diciembre 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 129 del C.G.P., y por ser el momento procesal oportuno, se decretan las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE

1. DOCUMENTALES:

TÉNGASE las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas con el libelo y las presentadas durante el presente incidente y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno.

II. PARTE INCIDENTADA:

1. DOCUMENTALES:

➤ **COOMEVA EPS**

La entidad accionada dentro del término conferido allego respuesta, mediante el cual hace uso de su derecho a la defensa.

➤ **SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL**

La entidad accionada dentro del término conferido allego respuesta, mediante el cual hace uso de su derecho a la defensa.

III. TÉRMINO PROBATORIO

Las partes del presente incidente contarán con un término de **DOS (2)** días a partir de la notificación del presente auto para que puedan **SOLICITAR Y/O APORTAR** pruebas respecto de las gestiones adelantadas a efectos de procurar el cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 1 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A Bucaramanga, diciembre 2 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ff25a6ba72fd26b187671fbcfa7e7c4d35a49c82e4576af2bd1a3caa5e01023f

Documento generado en 01/12/2020 04:07:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>